NOTA DNCP/DNC/N°16312/2017

Asunción, 06 de julio de 2017.

Señora
Graciela Perez de Zunini, Directora.
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
GABINETE CIVIL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
PRESENTE:

REF.: LCO N° 07 *"ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO PARA EL PALACIO DE GOBIERNO"* INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 319360 EN FECHA (03/07/16). – ID N° 332793. Nota Adenda

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. En la Caratula del Pliego de Bases y condiciones remitido se hace referencia a un ID de llamado que no coincide con el de la referencia, solicitamos corregirla.

2. En la Sección I. Datos de la Licitación (DDL) – IAO 1.1 d – Página N° 4 e IAO 7.2 – Página N° 5:

   a. IAO 1.1 d: se indica: "...*El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: POR EL TOTAL...*" (sic) sin embargo en el SICP se indica que el sistema de adjudicación adoptado es: "Combinado", solicitamos realizar el ajuste correspondiente.

   b. IAO 7.2: la fecha indicada para la visita técnica es 1 (un) día posterior a la fecha límite para realizar consultas, creemos conveniente establecer la mima al menos 1 (un) día antes de la fecha tope de consulta, a efectos de que los interesados a presentar ofertas, puedan realizar las consultas que consideren, posterior a la realización de la visita.

3. En la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación – 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37) – c) Experiencia y Capacidad Técnica – Página N° 9:

   a) Donde dice: "... *Debe contar con una experiencia mínima de 7 años en Importación, Comercialización, Instalación, y mantenimiento de Sistemas de Riego para Áreas Verdes...*" (sic) al respecto, consultamos si la cantidad de años requeridos no estaría limitando la participación de potenciales oferentes, atendiendo al Principio de Igualdad y Libre Competencia establecido en el artículo 4to.de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas".*

4. En la Sección III. Suministros Requeridos – 1. Especificaciones Técnicas – ítem N° 1:

   a. Solicitamos indicar que las imágenes de los artículos correspondientes al sistema de riego a ser instalado, son meramente referenciales.

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

DNC/LCO/UU

b. Por otra parte, consultamos a la convocante si no considera necesario conocer el costo de cada uno de los materiales, insumos, etc; teniendo en cuenta que los mismos no se encuentran detallados en el SICP. Se recuerda igualmente lo dispuesto en el **Art. 1, de la Resolución DNCP N° 956/16**, que establece: "...*Asimismo, además de la estimación global de los costos se deberá contar con un desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que compongan el Pliego de Bases y Condiciones con sus precios referenciales, independientemente al sistema de adjudicación; los mismos serán cargados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión con el llamado a contratación*".

c. En la sección III. Especificaciones Técnicas, donde indican: "...*Resolución 475/12*...". Al respecto, señalamos que la normativa mencionada, fue abrogada por la Resolución DNCP N° 3625/16.

5. En la sección VII- Anexo I. Documentos que componen la oferta, solicitamos indicar todos los requisitos documentales para la evaluación prevista en la sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación Posterior.

Si la convocante decidiera remitir las correcciones o aclaraciones en base a las observaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador de LCO

Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

DNC/LCO/UU

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py